

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Federación Nacional de Transportes interesando la constitución en Badajoz de un Comité paritario de transportes mecánicos, y considerando que esta actividad es una de las que más reclama la regularización de sus condiciones de trabajo por medio del organismo paritario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Badajoz, con jurisdicción sobre toda la provincia, un Comité paritario de Transportes mecánicos integrado por cinco Vocales efectivos y cinco suplentes en cada representación y adscrito, a efectos administrativos, a la Agrupación formada por los Comités de Artes Gráficas, Peluquerías, Vestido y Tocado e Industrias Hoteleras.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las Sociedades patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, así como las Sociedades de ambas clases que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Federación Nacional de Transportes interesando la constitución en León de un Comité paritario de Transportes mecánicos, y considerando que esta actividad es una de las que más reclama la regularización de sus condiciones de trabajo por medio del organismo paritario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en León,

con jurisdicción sobre toda la provincia, un Comité paritario de Transportes mecánicos, integrado por cinco Vocales efectivos y cinco suplentes en cada representación, y adscrito, a efectos administrativos, a la Agrupación integrada por los Comités de Siderurgia, Metalurgia y derivados, Materiales y Oficios de la Construcción, Industrias de la Alimentación y Peluquerías.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las Sociedades inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, así como las Sociedades de ambas clases que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Federación Nacional de Transportes, interesando la constitución de un Comité paritario de Transportes Mecánicos en Castellón, y considerando que esta actividad es una de las que más reclama la regularización de sus condiciones de trabajo por medio del organismo paritario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Castellón con jurisdicción sobre toda la provincia, un Comité paritario de Transportes mecánicos, compuesto de cinco Vocales efectivos y cinco suplentes en cada representación, y adscrito, a efectos administrativos, a la Agrupación de Comités paritarios existentes en dicha capital.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho de elección las Sociedades patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición

en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, así como las Sociedades de ambas clases que en el plazo referido se inscriban en el mencionado Censo, acompañando al efecto la documentación necesaria.

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones correspondientes, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Federación Nacional de Transportes, interesando la constitución en Pamplona de un Comité paritario de Transportes Mecánicos, y considerando que esta actividad es una de las que más reclama la regularización de sus condiciones de trabajo por medio del organismo paritario.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya en Pamplona, con jurisdicción sobre toda la provincia, un Comité paritario de Transportes mecánicos, integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación y adscrito, a efectos administrativos, a la Agrupación administrativa de Comités paritarios existente en dicha capital.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho de elección las Sociedades patronales y obreras inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, así como las Sociedades de ambas clases que en el plazo referido se inscriban en el mencionado Censo.

3.º Que una vez transcurrido el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos. Madrid, 2 de septiembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Economía Nacional

DECRETO

La conveniencia de amparar los intereses agrícolas facilitando su desenvolvimiento aconseja extender la acción del crédito a los préstamos en metálico para comprar semillas, dándose preferencia a las operaciones en que el numerario prestado haya de invertirse en la adquisición de las semillas procedentes del Instituto de Cerealicultura, que, a través de sus ensayos, conoce los tipos adecuados a las diversas regiones del país, pues de esta suerte se orienta la producción en el sentido más favorable para la economía nacional y para las propias clases que dedican sus tierras al cultivo de los trigos.

En su vista, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para que, a partir de la publicación de este Decreto, pueda conceder préstamos de metálico, para la adquisición de semilla de trigo.

Estas operaciones se realizarán con la garantía constituida a favor del prestatario por un Sindicato agrícola legalmente constituido o a grupos de cinco agricultores, por lo menos, vinculados por responsabilidad solidaria. En todo caso, la Junta del Servicio Nacional del Crédito Agrícola queda facultada para estimar o no suficientes las garantías que se ofrezcan y la solvencia de los peticionarios, otorgando o no los préstamos que éstos propongan, según lo estime conveniente.

Artículo 2.º El Servicio Nacional de Crédito Agrícola dará preferencia a los agricultores que se presten a adquirir las semillas seleccionadas que les facilite el Instituto de Cerealicultura, debiendo hacerse constar este extremo en las instancias de petición.

Artículo 3.º El plazo de duración de estos préstamos termina el 30 de Septiembre de 1931, antes de cuya

fecha habrán de ser inexcusablemente reintegrados.

Artículo 4.º Por el citado Servicio Nacional de Crédito Agrícola se dictarán las oportunas disposiciones para que las pólizas especiales de estos préstamos, que se facilitarán gratuitamente a quienes las soliciten, contengan las bases necesarias para que el trigo que se adquiera con el importe de dichos préstamos sea empleado como simiente y para que las cantidades que se otorguen tengan exclusivamente ese destino.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Economía Nacional,
LUIS NICOLAU D'OLWER
(Núm. 37) (Gaceta del 21)

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

Por la presente se interesa de todos los señores Alcaldes de esta provincia comuniquen a la mayor brevedad posible, a este Gobierno Civil, el nombre y dos apellidos de los Secretarios e Interventores de fondos de sus respectivos Ayuntamientos, y la fecha de su nombramiento y toma de posesión.

Madrid, 12 de septiembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 2.438)

Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villaconejos a Titulcia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 147.174,84 pesetas importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,00 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 7.359 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la

publicación de este anuncio y terminará el día 9 de octubre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Secretario accidental, V. Rivera.
(E.—534)

Dirección general de Seguridad

Relación de licencias de uso de armas en general que en los días que se indican se han expedido por este Centro y de las que han sido revisadas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 19 del actual.

DE NUEVA CONCESIÓN

Día 12 de septiembre

8.618, Antonio Carles Picolo, 43 años, clase 5.ª, Madrid, Fuencarral, 125.

REVISADAS

1.691 de 1931, Miguel Jesús Montero Entrago.

781 de 1931, Carlos Muñoz Repiso y de Vaca.

9.297 de 1930, José Moreno Peñas.

2.278 de 1931, José María Moreno Ferrer.

908 de 1931, Ricardo Lucas Moreno.

609 de 1931, Joaquín Escudero Vegas.

10.089 de 1930, Luis Varea y de Izaguirre.

9.059 de 1931, Dámaso Cuevas Martínez.

10.162 de 1930, Enrique Carrado Wenderlaquen.

2.092 de 1931, Juan José Pérez Abad.

11.900 de 1930, Manuel Velayos Cebrián.

1.711 de 1931, Avelino Martínez Molina.

3.048 de 1931, Luis Palomo Puyol.

12.715 de 1931, Delipe Juan Hernández Sastre.

12.005 de 1931, Segundo Torres de Fez.

11.608 de 1930, Gustavo Martín Ortiguera.

17.017 de 1931, Manuel Zorrilla González.

6.058 de 1931, Ramón Vives Terol.

10.042 de 1931, Martín Álvarez Arellano.

10.005 de 1931, Justo Casado Rubio.

97.025 de 1930, Adelmiro Ibáñez Garrido.

11.196 de 1930, Diego Quiroga Losada.

17.016 de 1931, José Zuloaga Rodríguez Avial.

97.074 de 1930, Filiberto Mena Estévez.

19.034 de 1931, Gaspar Peces Gutiérrez.

12.367 de 1930, Rafael López Boch.

1.935 de 1931, Agustín Jordán Cano.

1.071 de 1931, Francisco García Rodríguez.

1.282 de 1931, José Cuartero Cifuentes.

1.415 de 1931, Serafín García Navarro.

3.867 de 1931, Pablo Masuro López.

10.666 de 1930, Carlos Rojas Gómez.

1.160 de 1931, Santiago García Pérez.

1.681 de 1931, Fausto Román Fernández.

1.465 de 1931, Roberto Martín Palheiro.

1.027 de 1931, Salustiano Marina Fernández.

10.628 de 1930, Pablo de la Rosa Martín.

1.225 de 1931, Edwin G. Phillips Grant.

1.123 de 1931, Pascual Candelas Martín.

1.820 de 1931, Wescelao del Castillo y Gómez.

12.372 de 1930, Antonio Morales Royano.

2.143 de 1931, Pedro Clavo Barroso.

1.574 de 1931, Ricardo Vaquero Fernández.

2.470 de 1931, José Cartagena y de Coca.

11.195 de 1930, Rafael de Cos y Díaz.

1.066 de 1931, Ceferino Maestre Rosell.

9.948 de 1931, Antonio del Valle Díaz de Uranga.

3.871 de 1931, Gonzalo Figueroa O'Neill.

1.089 de 1931, Luciano Casado de la Cruz.

11.887 de 1930, Leocadio León Jiménez.

1.449 de 1931, Avelino Martínez González.

335 de 1931, Alejandro García Ibáñez.

11.619 de 1930, Doroteo Gerardo Jaqueti de la Villa.

1.679 de 1931, Lino Galván Sánchez.

12.535 de 1930, Gabriel Martínez de Torres.

1.446 de 1931, Jacinta Cirión Martín.

985 de 1931, Policarpo Sánchez González.

1.118 de 1931, Juan Touson Jorje.

1.888 de 1931, Antonio Cabanillas Durán.

9.145 de 1930, José Roales Nieto de la Fuente.

875 de 1931, Ricardo González Francesconi.

1.576 de 1931, Juan Hiniesta Clemente.

9.612 de 1931, José Villarroya Andreu.

Madrid, 12 de septiembre de 1931.
El Director general, P. D. El Jefe Superior, Ricardo Herráiz.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del

distrito de Palacio, de esta Capital, dictada en el día de hoy, en autos promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra don José Domínguez de Mingo, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa de planta baja, destinada a tienda y vivienda, situada en término municipal de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, con fachada a la calle del Coronel González Tablas, número tres, provisional, y vuelta a la calle de Tejuán, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diez de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto, el diez por ciento de cuatro mil quinientas pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por el Juzgado a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 2 de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.767)

BUENA VISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, a instancia de D. Isidro Toca Sánchez, contra D. Angel Losmozos Lázaro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de ocho mil doscientas una pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados al deudor, consistentes en madera, piezas sueltas para la construcción de muebles y bancos de carpintero, que se hallan depositados en poder de D. Nemesio González Ochoa, domiciliado en la calle de Juanelo, número diecisiete.

Para cuyo acto que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día primero de octubre pró-

ximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, el diez por ciento por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A. -1.766)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia D. Deogracias Alvarez Maqueda y D. Martín Chavarri Palacios, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas hecho por los mismos con hipoteca de la finca que se dirá, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de noventa mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de estos autos la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta Villa y su calle de las Margaritas, número veintiséis provisional, distrito de la Universidad, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de cinco plantas o pisos, distribuidos, la baja, en portería, cinco viviendas con tres habitaciones, cocina y W. C. y otra para el portero, y las otras cuatro en seis viviendas con la misma disposición que las de planta baja. El solar sobre que subsiste (parcela B), linda: por su frente o Norte, en línea de catorce metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de las Margaritas; por la derecha, entrando, u Oeste, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con la parcela A, de igual procedencia, vendida a D. Salvador Molinero; por la izquierda, o sea al Este, en línea de veintiséis metros setenta centímetros, con la parcela C, también de igual procedencia y propia del señor Brocas, y por el Sur o fondo, en línea de trece metros treinta y cuatro centímetros, con resto del solar de donde se segregó. Comprende una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos sesenta y dos pies treinta y tres décimos también cuadrados, de los que estarán edificados doscientos noventa y cinco metros aproximadamente y el resto se destina a patios.

Para su remate se ha señalado el

día catorce de octubre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las noventa mil pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no se admitirán sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas inferiores que no cubran la expresada suma de tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
M. M. Fernández Rodríguez
(A. -1.771)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Compañía Mercantil Regular Colectiva, Hijos de C. Mahou, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra D. Joaquín, D. Mariano y doña María Pagés Gómez, sobre pago de ciento veintiocho mil doscientas ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos de principal, se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa habitación de nueva construcción, con varias dependencias o edificaciones, sita en la zona derecha del Ensanche del paseo del Gran Capitán, con fachada a la calle de los Reyes Católicos, en longitud de dieciocho metros, y a la de Doce de Octubre, en línea de catorce metros, sin número determinado, correspondiéndole el nueve, y sin que conste el de su manzana. La casa propiamente dicha tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. Consta de sótanos de cuatro metros de altura, y el piso de la planta baja está elevado un metro sobre el nivel de la calle; cuya demás descripción y linderos constan en autos.

El tipo de la subasta será el de ciento treinta mil pesetas en cuanto

a la totalidad de la finca, y el de cuarenta mil pesetas más la tercera parte perteneciente a D. Mariano Pagés.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a ciento setenta mil pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.
Ramón Anguita
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino
Isidro Suárez
(A. -1.780)

CONGRESO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos, a instancia de don Pablo García Miranda, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Francisco Ruiz Trillo, sobre pago de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, principal de dos letras de cambio, sus gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos se ha practicado embargo al deudor señor Ruiz Trillo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre las cantidades que tiene que percibir de D. Luis Martínez, por virtud del traspaso hecho a favor de éste de la tienda de la calle de Bravo Murillo, ciento cuarenta y dos.

En su consecuencia se requiere por medio del presente al D. Francisco Ruiz Trillo, para que pague las responsabilidades expresadas, y al propio tiempo se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
P. S. de D. Luis Moliner
Francisco de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A. -1.777)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de auto dictado en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distri-

to de la Universidad de esta Capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre del Banco Central, contra la Sociedad Anónima «Hulleras de la Magdalena y Carrocera», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, mil títulos representativos de otras tantas obligaciones de dicha Sociedad demandada, señalados con los números uno al mil, y depositadas en el Banco Central de Madrid.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta mil pesetas en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo,

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once y media de la mañana.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Mariano M. Fernández Rodríguez.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A. -1.769)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Cooperativa Hipotecaria contra don Ulpiano Castillejo y Sáiz para hacer efectivo un préstamo de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas diecisiete centimos de principal, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de quince mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una parcela de terreno radicante en término de esta Capital, cerca de las Ventas del Espíritu Santo, que linda: al Norte, que es su entrada, en línea de siete metros, con la calle llamada Pasaje de la Fundación; al Oeste o derecha, en línea de diecinueve metros noventa centímetros, con solar de don Ramón Sierra; al Este o izquierda, en línea de veinte metros quince centímetros, con solar de D. Toribio Sierra, y Sur o testero, en línea de cinco metros, con tierra de D. Manuel Pradillo. La figura es un cuadro irregular que mide ciento diecisiete metros y seis decímetros, igual a mil quinientos siete pies y setenta y tres centésimas de pie cuadrado. Sobre parte de la superficie del deslindado solar y con fachada al Pasaje de la Fundación, número dieciocho provisional, ha construido el señor Castillejo una casa de planta baja que ocupa novecientos diez pies cuadrados, aproximadamente, y en la actualidad está construyendo sobre la planta

baja un principal y dos cuartos interiores de planta baja solamente, en el testero de dicha finca.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita
El Juez de 1.ª instancia interino
(Firmado)

(A.—1.768)

INCLUSA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en providencia dictada con fecha diecisiete de junio último, admitió la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por la Sociedad Anónima «Cerámicas Guisasa», contra los demás conductores de la casa número dos de la calle de Carboneros, denominada de Infantes, en El Pardo, sobre cesación del proindiviso y venta, en pública subasta, de dicho inmueble, acordando conferir traslado de ella a los demandados D. Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué Infante don Sebastián Gabriel de Borbón, don Francisco de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Marchena; doña María Cristina, doña Pía y D. Fernando de Borbón y Madán, hijos de D. Pedro de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Dúrcal; D. Luis Alfonso y D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, hijos de D. Luis de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Aneda, y a cuantas personas por cualquier título legítimo tengan participación en la referida casa, para que, dentro del término de nueve días, comparecieran en los autos personándose en forma. Dicho emplazamiento les fué practicado por edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre del Juzgado en el mismo día de la providencia citada y se insertaron en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia, correspondientes al día veinticinco de junio próximo pasado; y habiendo transcurrido el término antedicho sin que los demandados de que se deja hecha mención se personasen en los autos, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Lescure.—Madrid, once de julio de mil novecientos treinta y

uno. Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado por medio de edictos a los demandados, sin que hayan comparecido en los autos personándose en forma, de conformidad con lo que determina el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándoles con el indicado objeto el plazo de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y de darse por contestada la demanda respecto de los mismos. Lo manda y firma Su señoría de que doy fe, Lescure.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—Rubricado.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a los fines acordados en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1.776)

CONGRESO

Bonilla Martínez (Francisco), natural de Carrascosa del Campo (Cuenca), de veintidós años, hijo de Gregorio y Josefa, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, 18, tercero izquierda, procesado por usurpación de funciones y uso de nombre supuesto, en sumario 582 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Federico Enjuto.

(B.—1.199)

PALACIO

Mauricio Donay Marquin, de cuarenta y nueve años de edad, representante artístico, domiciliado últimamente en el paseo de San Vicente, 27, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para recibirle declaración en causa por lesiones.

Madrid, 11 de agosto de 1931.—El Secretario, Infante.

(B.—1.208)

HOSPITAL

Torres Fernández (Juan), de veintitrés años, soltero, vendedor, natural de Madrid, hijo de Antonio y Amalia, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Rodríguez Espinosa, 27, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en el sumario que contra él se sigue por hurto con el número 235 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—El Juez, Manuel S. Escobar.

(B.—1.211)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Isidoro Mo-

reno Villanueva, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Pícazo, contra D. Jacinto Roque Urasa Vicente, sobre procedimiento judicial sumario, para la efectividad de un préstamo de ciento diez mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno o solar, sita en esta Capital, con fachada a la calle de Riego, sin número que le distinga, la cual linda: por su frente, en línea de veinte metros, con la citada calle; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con propiedad de D. Emilio Lillo; por la izquierda, en otra línea igual, con la parcela número tres, de las seis en que fué dividido el solar principal de donde éste procede, y por la espalda, o fondo, con el resto del solar de donde se segregó el presente. Tiene una superficie de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta decímetros, equivalentes a cinco mil cuarenta y un pies y veintitrés décimas de otro cuadrados.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez interino,
Manuel S. Escobar
(A.—1.781)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia de señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, fecha dos de los corrientes, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Leonardo Casado Santiago, contra don Raimundo Sánchez, sobre pago de mil novecientas cincuenta pesetas veinticinco céntimos, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, se ha practicado embargo de la casa número cuarenta y nueve provisional de la calle de Viriato, de esta Capital, y sus rentas, así como las cantidades que por cualquier concepto tuviera que per-

cibir el demandado D. Raimundo Sánchez, del Banco Hipotecario de España y el saldo existente en la cuenta corriente del Banco Zaragozano y demás valores y efectos, y se ha acordado mediante a ignorarse su actual paradero, citarle de remate por medio de edictos, para que, en término de nueve días, se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a D. Raimundo Sánchez, por el término y a los efectos referidos, y haciendo constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago mediante a ignorarse su actual paradero y apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pongo el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante
Alejandro Moraleda
(A.—1.775)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. José Prieto Salvador, contra D. Manuel Pérez Serrano, sobre pago de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Finca

Una casa de cinco plantas y ocho patios, en término municipal de esta Capital, y su calle de Narváez, número cuarenta y dos, antes sin número, ignorándose el de manzana, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, zona del ensanche. Ocupa una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, equivalentes a seis mil seiscientos cuarenta y seis pies y ocho décimos de otro. Linda: por el Este o fachada, en línea de doce metros, con la calle de Narváez; y por el Norte o derecha, entrando, en línea de cuarenta y tres metros; por la izquierda o Sur, en otra igual línea de cuarenta y tres metros, y por el Oeste o espalda, en línea de doce metros, con terrenos procedentes de la finca de donde se ha segregado el suelo de la presente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminando el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, estarán de

manifesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Fernández Rodríguez.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

El Secretario,
Ante mí,
Fermín Suárez
(A.—1.772)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, Juez municipal de esta Villa y accidental de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan que fueron sustraídas al vecino de esta Villa, Benigno Sanz del Valle, en la noche del 2 al 3 del corriente, de una cerca, sita en la Calleja de la Fuente del Moro, de este término municipal, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas, en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una yegua, de seis años, negra, cola corta, con una rozadura en un sobaco, herrada de las cuatro patas.

Un caballo, castaño claro, de unos siete años, con hierro M. S., enlazadas en la nalga derecha, cola corta, herrada de las cuatro extremidades y ambos de menos de la marca.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de agosto de 1931. (Firmado).—Juan Manuel Izquierdo.

(Núm. 2.125) (B.—1.206)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, Juez municipal de esta Villa y accidental de instrucción de la misma y su Partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la noche del 4 al 5 del corriente de la finca titulada «Los Pradillos», sita en el pueblo de Manzanares el Real y propiedad de los vecinos del mismo Pedro Arroyo, Pablo Jusdado, Paulino Sanz, Ruperto Gómez y Juan Matesanz, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

De Pedro Arroyo.—Una burra, de edad nueve años, alzada 1,15, marcas no tiene, color pardo y otras señas carece, asegurada en la Compañía «Europe Company», póliza 46.363, con fecha 15 de julio del corriente año, en 125 pesetas, tiene en la nalga izquierda el hierro E. C. entrelazadas.

De Pablo Jusdado.—Una burra, de

edad nueve años, alzada 1,29, marca no tiene, color negro, señas carece, tiene en la nalga izquierda el mismo hierro que la anterior, asegurada en la misma Compañía, póliza 45.484, fecha 8 de junio de 1927, en 150 pesetas.

De Paulino Sanz.—Una burra, pelo negro, alzada pequeña, edad ocho años, tiene un hierro de seguro de Sociedad en la nalga izquierda, ignorándose su figura y no está asegurada.

De Ruperto Gómez.—Una burra, pelo pelicano, alzada regular, de veinte meses, orejas gachas, sin hierro ni señal y sin asegurar.

De Juan Matesanz.—Una burra, pelo negro, alzada regular, edad tres años, sin hierro ni señal, estaba criando y los autores han dejado el buche en la finca y el que tiene un mes próximamente, no está asegurada.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de agosto de 1931.—Lcdo. Luis B. Sánchez.—Juan M. Izquierdo.

(Núm. 2.123) (B.—1.204)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, Juez municipal de esta Villa, y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que le fué sustraída al vecino de esta Villa Antonio de la Morena Hernando, en la noche del 5 al 6 del actual, de la cerca titulada de «Juan Rubio», sita en este término municipal, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con el autor o autores, digo, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería: Un mulo de quince años de edad, alzada 1,40, capa castaña, raza española, llamado «Navarro», labio superior rubio y en la tabla del lado derecho del cuello tiene el hierro de la Compañía F 3 asegurado en el Fénix Agrícola en 350 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de agosto de 1931.—Lcdo. Luis B. Sánchez.—Juan M. Izquierdo.

(Núm. 2.124) (B.—1.205)

CHAMBERÍ

Lausar Sánchez (Domingo), natural de Málaga, hijo de Pedro y Dolores, de cuarenta años, soltero, mecánico y domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 64, 4.º, 4.ª, de Barcelona, procesado en causa número 591 de 1927, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto por el que se le declara procesado y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, interino, Eduardo Ruiz.

(B.—1.215)

UNIVERSIDAD

Miralles Sesé (Francisco), natural de Orta (Tarragona), de estado casado, profesión jornalero, de treinta

y siete años, hijo de José y Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Aguirre, número 34, Tetuán de las Victorias, procesado por estafa, sumario número 283 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez instructor, M. M. Fernández Rodríguez.

(B.—1.241)

CONGRESO

EDICTO

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia de distrito del Congreso, Secretaría del repreneur, a instancia de la Compañía de los motores Dentz «Otto Legítimos», Limitada, contra D. Pedro Muñoz Molano, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, un motor «Otto Legítimo», modelo M. K. V. 360 de 60,586 H. P. de fuerza, con sus accesorios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de subasta será el de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del de la primera.

Segunda

Para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y se hace presente, que el motor y accesorios, objeto de la subasta, se halla en el Molino harinero, situado en el término municipal de Santa Olalla, calle Real, sin número, en donde los licitadores podrán examinarlo.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

P. S.,

Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.773)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos declarativos de menor cuantía, seguidos por D. José María Fenollal contra D. Ramón Gutiérrez de Terán, sobre pago de pesetas, se ha señalado, para la confesión en juicio del demandado señor Gutiérrez de Terán, el día veintiuno del corriente, a las once de su mañana.

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Ramón, le cito por la presente, para que, el día y hora referido, comparezca en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar la confesión en juicio acordada.

Madrid, diez de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.774)

Juzgados municipales

CARABANHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Plácido Carnicer Serón, cesionario de «Hollen Davies» S. L. y otro, contra D. Antonio García Vélez, vecino de Almendrajejo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa Consistorial, una balanza automática marca «Berquel» nueva, por la suma de mil pesetas, importe de la tasación, cuya máquina se encuentra depositada en poder del propio deudor.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de:

Que para tomar parte en la misma habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación.

Dado en Carabanchel Bajo, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

P. S. M.
El Secretario,
Prudencio de Igartúa
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
(Firmado)

(A.—1.770)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de don Bienvenido Moreno, como apoderado de don Olegario Martínez Martínez, contra don Manuel Gutiérrez, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Una vaca berrenda en blanco y negro, con cuernos cortos y algo gachos, de raza holandesa, como de cinco años, tasada en mil pesetas.

Una vaca berrenda en blanco y ceniza, como de siete años, tasada en mil pesetas.

Otra vaca berrenda en negro claro, con cuernos cortos y gruesos, como de seis años, tasada en mil pesetas.

Total, tres mil pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor

de tasación, con su correspondiente reducción del veinticinco por ciento.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos, del tipo por que se anuncia esta subasta.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento de dicho tipo, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes semovientes embargados al demandado se encuentran depositados en poder de la madre del demandado, doña Feliciano Revuelta, calle del Olmo, número doce.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

[A.—1.778)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo, a instancia de Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de don Juan Grouselando, contra los señores Vaquero y Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Crisanto Vaquero Sancho, domiciliado en la plaza de Isabel II, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y una.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
Angel de la Guardia y Pi
(D.—210)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de D. Wenceslao Mario Romero, como apoderado de don Juan Grouselando, contra los señores Vaquero y Sánchez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, varios

bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Crisanto Vaquero Sancho, domiciliado en la plaza de Isabel II, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Angel de la Guardia y Pi

(D.—211)

LEGANES

Don Clemente Sánchez Garnica y Pablos, Juez municipal Letrado de esta Villa,

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y habiéndose de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, se saca a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Juzgado de instrucción de Getafe, con la documentación correspondiente, debiendo remitir los aspirantes con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativa al Censo de población en que desempeñan el cargo.
- 3.º Certificación acreditativa del tiempo que viene ejerciéndolo, cuyos documentos debidamente legalizados si están extendidos fuera de la Audiencia de Madrid (Territorial), y expedidos en el papel sellado correspondiente, acompañando al mismo tiempo a la instancia una póliza de la Mutualidad de dos pesetas, pudiendo también presentar otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Leganes, 19 de mayo de 1931.—El Juez, Clemente Sánchez Garnica.—El Secretario suplente, Esteban G. Muñoz.

Es copia: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.
(Núm. 2.263)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por D. Escolástico Rivagorda Vergara, con doña Teresa Palacios de León, sobre reclamación de trece mil cinco pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 187

En la Villa de Madrid, a 4 de di-

ciembre de 1929.—Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Illescas, ante Nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, D. Escolástico Rivagorda Vergara, mayor de edad, labrador y vecino de Covarrubias del Monte, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz López, y defendido por el Letrado D. Manuel Gullón y García Prieto; y de la otra, como demandada apelada los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de doña Teresa Palacios de León, sobre reclamación de pesetas 13.005, intereses y costas.

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada, que en 26 de abril del corriente año 1929, dictó en los presentes autos, el Juez de primera instancia de Illescas, por la que declaró no haber lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Miguel del Sanz Alonso, en nombre y representación de D. Escolástico Rivagorda Vergara, contra doña Teresa Palacios de León, sobre reclamación de jornales devengados, absolviendo a este último de la misma, sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de doña Teresa Palacios de León y de optarse por la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José García Valladares.—Felipe Fernández y F. de Quirós.—Pedro Navarro.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido doña Teresa Palacios de León, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 4 de agosto de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
(Núm. 2.058) (C—298)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de esta Capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de Antonio Castellanos Palero contra D. Enrique Paul Almarza y D. Epifanio Eduardo Gutiérrez Nieto, como liquidadores de la Sociedad Anónima «Ibero Foto Color», he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, una alfombra, fondo gris, de 3,90 por 2,90; otra alfombra, fondo azul, de 3,75 por 2,75, y otra alfombra, fondo color café, de 2,40 por 1,70, tasadas, respectivamente, en 75, 60 y 40 pesetas, y las cuales se encuentran depositadas en la Casa Penalva, sita en la calle de Serrano, número 20,

cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 30 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 10 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.
(Núm. 2.250)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial núm. 1, de esta Capital, a instancia de Alicia Aragonés López, contra D. Jerónimo Langa, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de agosto de 1931. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial núm. 1, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alicia Aragonés López, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, D. Jerónimo Langa, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Jerónimo Langa a que pague a Alicia Aragonés López, por los conceptos de descansos semanales no disfrutados, horas extraordinarias devengadas y diferencia de salarios, 726,68 pesetas, absolviendo al demandado de lo que excedan las pretensiones de la demandante de esta demanda. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado D. Jerónimo Langa, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 2.277)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial, número dos de Madrid, a instancia de Fausto Gonzalo Alonso, contra Nicolás Pérez Cobos, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, que copiada su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia:

En la Villa de Madrid, a 14 de agosto de 1931; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. José María Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial, número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Fausto Gonzalo Alonso, de veinticuatro años, soltero, jornalero y de esta vecindad, re-

presentado por el Letrado D. Alfonso Maeso, y de la otra, como demandado, D. Nicolás Pérez Cobos, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Fausto Gonzalo Alonso, debo absolver y absuelvo de ella al demandado D. Nicolás Pérez Cobos. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se notifica en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el demandante solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez del Valle.—Rubricado

Publicada el mismo día. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Nicolás Pérez Cobos, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 21 de agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 2.243)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Eloy González, contra la Compañía Madrileña de Urbanización, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de agosto de 1931. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lo-

zano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eloy González, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar, y de la otra, como demandada, la Compañía Madrileña de Urbanización, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la Compañía Madrileña de Urbanización a que pague a Eloy González las 150 pesetas importe de la fianza que constituyó al empezar a prestar sus servicios a la Compañía demandada, en abril de 1922, y entréguese a dicha Compañía la chapa con el número 42, presentada para su entrega en el acto del juicio.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese por la rebeldía de la Compañía demandada en los Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor solicite la notificación personal a dicha Compañía.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de la Compañía Madrileña de Urbanización, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de

septiembre de 1931. El Secretario, P. H., Manuel Comelles.

(Núm. 2.274)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta Capital, a instancia de Angel Bueno Alvarez, contra don Juan José Guerra González, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 2 de agosto de 1930; habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angel Bueno Alvarez, mayor de edad, casado, portero y de esta vecindad, asistido del Letrado don José Santiago; y de la otra, y como demandado, don Juan José Guerra González, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno, a don Juan José Guerra González, a que pague al demandante Angel Bueno Alvarez, 128 pesetas por salarios devengados en 22 días de febrero del año actual, absolviendo a dicho demandado de las demás pretensiones del actor.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer, recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a dicho demandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.248)

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo, a instancia de Francisco Díaz del Campo contra Auto Taller Sociedad Anónima y La Unión y El Fénix Español, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de agosto de 1931; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Gustavo Lescure Sánchez, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número uno de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, Francisco Díaz del Campo, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandadas, la Sociedad Anónima Auto Taller y la de Seguros La Unión y El Fénix Español, representada por el Procurador don José Zorrilla, celebrándose el juicio en rebeldía de la primera, sobre reclamación de indemnización por accidente de trabajo y defendida por el Letrado don Norberto Blasco.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno, a la Sociedad Anónima Auto Taller y subsidiariamente a la Sociedad de Seguros La Unión y El Fénix Español, a que abonen al actor Francisco Díaz del Campo, la cantidad de 3.130 pesetas, importe de un año de salarios computado en la forma le-

propiedad de esta Diputación, y que se anuncie dicho concurso con toda la brevedad posible, en la forma reglamentaria.

511. Autorizar al Director del Hospital Provincial, para que adquiriera, por administración, 150 metros de tela de goma con destino a las enfermerías, al precio de 17,50 pesetas metro, o sea por un total importe de 2.625 pesetas, que habrán de ser abonadas con cargo a la Relación XIII «Vestuario», del presupuesto parcial del Establecimiento.

512. Autorizar al Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, para que, en las mismas condiciones de años anteriores, traslade a Medina del Campo las 50 acogidas que, según dictamen facultativo, precisan hacer uso de las aguas minero-medicinales de dicha localidad, abonándose el gasto del traslado que se produzca con cargo al Artículo 6.º, Capítulo VII del Presupuesto vigente.

513. Autorizar al Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, para que adquiriera, por administración, con destino al Pabellón de Enfermería del Instituto provincial de Puericultura, el aceite pesado que se precise para la calefacción, abonándose el gasto que se produzca, con cargo a la Relación 2.ª, «Alumbrado», del presupuesto parcial del Establecimiento.

514. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, con cargo a esta Corporación, y cuando por turno les corresponda, a los niños Saturnino y Fausto Díaz Herrero, Máximo Jiménez Jiménez y Concepción Simó Pelayo, por reunir las condiciones reglamentarias acordadas en 16 de febrero de 1929.

515. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las nueve niñas y cinco ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de junio último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

516. Aprobar el ingreso por el turno de urgencia, concedido por el señor Presidente de esta Corporación, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Enriqueta Torres Espinosa, Carmen y Dolores Gutiérrez García, Ana María e Isabel Luque Alonso, Antonia Burgos García, Francisca Fernández Amor, Leonarda y Angela Rebollo Blas y Carmen García Mata,

carreteras provinciales D. Raimundo Hernán Araujo, concediéndole un mes de licencia por enfermo.

493. Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Casimiro Blanco Colás, concediéndole un mes de permiso para asuntos propios, en las condiciones determinadas por el vigente Reglamento de licencias y excedencias, o sea, quince días con sueldo y los otros quince con medio.

494. Desestimar la instancia de D. Inocente Solozábal Pérez Caballero, en la que solicita un destino o cargo al servicio de esta Corporación, en razón a que el ingreso al servicio de la misma está reglamentado y para ello han de cumplirse los requisitos prevenidos a tal fin.

495. Conceder al Médico interino de guardia, supernumerario del Hospital Provincial, D. Jacinto Sulls Pérez, un mes de permiso para asuntos propios.

496. Acceder a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Administrativo D. Juan Santiago Alvarez López, creando la plaza de Jefe de la mecanización de servicios que se le adjudica al solicitante, y por la que se le concede la gratificación fija anual de 4.000 pesetas sobre los haberes que disfrute.

497. Estimar la instancia del Portero de la clase de segundos de los de la Corporación D. Manuel Quiza Hernández, en la que solicita se le conceda un anticipo de dos pagas en las condiciones determinadas por el Decreto de 16 de diciembre de 1929.

498. Acceder a la petición formulada por el Oficial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial D. Adolfo Navarrete y del Solar, concediéndole el sueldo en concepto de gratificación en las condiciones que se han hecho las concesiones de igual clase hasta la fecha de su prohibición en la sesión de 13 de mayo último, cuya prohibición se ratifica, y concesión que se hace al señor Navarrete por la circunstancia de que ya tenía situación a su favor, con fecha anterior al acuerdo prohibitivo antes citado.

499. Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando orden de la Sub-secretaría del Ministerio de la Gobernación, en la que se participa que por la Fede-

gal, en concepto de indemnización por la incapacidad parcial permanente que le ha quedado por consecuencia del accidente de trabajo que sufrió, absolviéndoles del resto de la reclamación. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación por infracción de ley que preparen ante este Tribunal, dentro de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Y al ser firme, remítase al Consejo de Trabajo la certificación prevenida.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la Sociedad patrono se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor dentro del segundo día solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure. Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad Anónima Auto Taller por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellano.

(Núm. 2.246)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Palacio de esta Capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a los Sres. Julián Truchado Becerro,

José Truchado Fernández y D. Juan José Menéndez Venero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir a los mismos en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 12 de septiembre de 1931. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

El Recaudador de la Hacienda del distrito del Congreso de esta Capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. Manuel Neira Jarabo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir a los mismos en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 12 de septiembre de 1931. El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

Al siguiente día de transcurridos veinte, contados desde el en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, horas de diez a trece, se celebrarán las subastas de arriendo de pastos, año forestal de 1931-32, de las siguientes fincas:

«Alto del Hilo», «Cabeza Mediana», «Dehesa del Berrocal» y «Gargantilla».

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en Secretaría y servirán de base a dichas subastas.

Becerril de la Sierra, 9 septiembre 1931.—El Alcalde, Eduardo Martín.

(Núm. 2.440) (E.—545)

FUENTE EL SAZ

El día 27 del mes actual y hora de las once de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para arrendamiento de los pastos de invierno de los prados de esta Villa, titulados de «Arriba y de Abajo», desde 1.º de octubre próximo, hasta el 28 de febrero del año 1932, por el tipo de 2 500 pesetas, y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz, a 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Segundo Frutos.

(Núm. 2.442) (E.—542)

VALDEOLMOS

La subasta de pastos, de propios de este distrito municipal, tendrá lugar el día abajo indicado, con sujeción al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento para el efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, para todo aquél que quiera examinarlo en los días y horas de oficina.

Prado pequeño del pueblo de Alalpardo, el día 11 de octubre, a las once de la mañana, con 900 cabezas lanares; tasación, 800 pesetas; tiempo de estancia en los prados: desde 1.º de noviembre al 28 de febrero de 1932.

Pueblo de Valdeolmos, el día 11 de octubre, a las once y media de su mañana, con 900 cabezas lanares; tasación, 800 pesetas; tiempo de es-

tancia: desde 1.º de noviembre de año actual al 28 de febrero de 1932. Valdeolmos, 7 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Luis Martínez.

(Núm. 2.441) (E.—544)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, número 52.084, a nombre de D. Ramón Esteban Machuca, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de septiembre de 1931.

Por el Jefe de la Caja,

(Firmado)

(A.—1.765)

AVISO

Habiéndose traspasado la droguería de la calle de Nicasio Méndez, número 4, del Puente de Vallecas, de esta Capital, y adquirida por don Benito Rodríguez de la Puente, se avisa a los presuntos acreedores por el presente edicto, que durante un plazo de quince días, a contar de esta fecha, se admitirán reclamaciones para el pago de los créditos que contra dicha droguería puedan existir.

Madrid, 15 de septiembre de 1931.

(A.—1.779)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53209

ración Culinaria Española, se propone a dicho Ministerio como solución a la crisis de trabajo por que atraviesa el oficio, se influya en las Diputaciones Provinciales y Municipios, para que en todos los Establecimientos dependientes de los mismos, como Asilos, Casas de Salud, Hospitales, etc., y sea reemplazado el personal femenino por el masculino del oficio, y que se estudiara la posible adaptación interesada en armonía con las necesidades y conveniencias de los Establecimientos de Beneficencia.

500. Quedar enterada del Decreto de 16 de junio último, sobre revisión de las disposiciones dictadas desde el 13 de septiembre de 1923 al 12 de abril de 1931, en la parte que afecta a las Diputaciones.

501. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía Presidencia, en que participa que el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 22 de mayo último, acordó se designen con los nombres que indica las plazas y calles siguientes: el paseo del Rey, se denominará paseo del Coronel Montesinos; la glorieta de Ruiz Jiménez, se denominará Plaza del 14 de Abril; la plaza de Isabel II, se denominará plaza de Fermín Galán; la plaza del Rey, se denominará plaza de García Hernández; la plaza de Oriente, se denominará plaza de la República; la plaza del Príncipe Alfonso, se denominará plaza de Santa Ana; el paseo de la Reina María Cristina, se denominará paseo de Ramón y Cajal, y la calle de las Infantas, se denominará calle de Rosalía de Castro.

502. Quedar enterada de la comunicación de D. Diego Ortega, en que participa que su esposa doña Vicenta Guimerá y Alonso Molnero, a su fallecimiento, ha dejado constituida una fundación benéfica, en Cercedilla, pueblo de esta provincia, de cuya Junta de Patronato habrá de formar parte el Diputado provincial por el distrito a que pertenece el mencionado pueblo, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Madrid; citando para la celebración de la primera Junta de Patronato el día 20 de junio del año actual, a las cinco de la tarde, quedando asimismo enterada y conforme con la designación hecha por la Presidencia, a los efectos indicados, del Diputado provincial D. Eduardo Fernández y Fernández Almífaque.

503. Declarar de abono, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto, la cantidad de 1.555,35 pesetas, importe de las estancias causadas en el mes de mayo último, por los menores naturales de esta provincia, sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar de Madrid.

504. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de junio último.

505. Ampliar en quince días, a partir del catorce del actual, el plazo marcado para admitir instancias en el concurso para proveer la plaza de Revisor Veterinario primero.

Sesión del día 23 de julio de 1931

506. Aprobar la moción de la Presidencia proponiendo: 1.º, la designación de un Vocal de la Comisión Gestora para la recepción de obras realizadas en el nuevo Hospicio y pendientes de este trámite, y 2.º, que se autorice a esta Presidencia para que gestione y contrate, en los términos más favorables para la Corporación, con la Administración del Canal del Lozoya, el suministro de agua con destino a dicho Establecimiento, y nombrar al señor Cantos a los efectos del número 1.º

507. Nombrar, para ocupar dos plazas vacantes en la plantilla, Capataces de Peones camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.825 pesetas cada uno, a los Peones camineros declarados aptos para el ascenso, Luis Magán Corella y Bartolomé Sánchez Viades.

508. Aprobar la moción del Diputado Sr. Coca sobre la organización de enfermos leproso.

509. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de la Paz, participando que, por la Casa Warez, ha sido donado a dicho Establecimiento un mapa de España en relieve, cuyas dimensiones son de 2 por 2,45 metros, y que se den las gracias a dicha Casa por este donativo.

510. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de movimiento de tierras en los terrenos del Cerro del Pimiento,